

ANEXO 2

MEMORIA - CONTRATO DE SERVICIO DE PROCESO TÉCNICO DE DOCUMENTOS EN CUALQUIER SOPORTE, EN LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

1. Necesidad del contrato (artículo 116.4 letra e) LCSP)

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía tiene como objetivo crear un centro de documentación de referencia internacional en lo que respecta al arte contemporáneo, especialmente en lo que se refiere al arte español y latinoamericano. Fruto de esta línea estratégica del Museo, el Departamento de Documentación y Biblioteca está procediendo a la adquisición (por compra, donación o canje) de nuevos documentos y archivos personales de artistas, de críticos y de galerías de arte que es necesario catalogar.

La naturaleza y soporte de los fondos es muy heterogénea, realidad que requiere conocimientos especializados en catalogación de documentos y su normativa internacional: ISBD consolidada, MARC 21, DUBLIN CORE, etc. El volumen de los fondos de Biblioteca que ingresan anualmente se eleva a más de 5.000 ítems que se suman a los 350 metros lineales de estantería de documentación de archivos personales pendientes de proceso técnico ingresados en los últimos 5 años. Todo ello, sin tener en cuenta el ingreso de nuevos archivos que puedan incorporarse a los fondos del Centro de Documentación en función de las ofertas que se reciban en 2019, además del proyecto en curso de creación de un archivo de archivos de prácticas independientes en Madrid desde los años 80. La dotación de personal actual es insuficiente para acometer el proceso técnico de los documentos que el Museo necesita poner a disposición de los investigadores a corto/medio plazo, tanto en el catálogo de la Biblioteca como en la biblioteca digital. De forma que, el Departamento de Biblioteca y Centro de Documentación del MNCARS, precisa reforzar su plantilla técnica mediante la contratación de una empresa dentro del ámbito de la prestación de servicios documentales y bibliotecarios.

2. Elección del procedimiento de licitación (artículo 116.4 letra a) LCSP)

De acuerdo con la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato, el procedimiento de licitación elegido es el de Procedimiento Abierto Simplificado.

3. Presupuesto base de licitación del contrato (artículo 100 LCSP)

El presupuesto base de licitación del contrato es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, sin contar las prórrogas ni modificaciones, e incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con el artículo 101.1 de la LCSP, la determinación de este límite se ha realizado a tanto alzado, referido a la totalidad del trabajo, por no resultar posible o conveniente su descomposición en precios unitarios, y teniendo en cuenta el análisis de precios de mercado del sector de Servicios Documentales y Bibliotecarios de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, aplicando la metodología de análisis de costes.

De acuerdo con estos criterios, el importe del presupuesto base de licitación del contrato es de 99.704,00 euros, IVA incluido (punto 1 del Anexo 1 al PCAP).

4. Valor estimado del contrato y coste por conceptos (artículo 101 CLSP).

El valor estimado del contrato no incluye el IVA, pero sí las prórrogas y, en su caso, modificaciones. Se desagrega por conceptos, tal y como exige el artículo 101 de la LCSP, y con la finalidad de facilitar a las empresas que licitan la información necesaria para poder plantear sus ofertas.

Se ha estimado que, de acuerdo con criterios de mercado, el importe del valor estimado del contrato es de 82.400,00 euros (punto 2 bis del Anexo 1 al PCAP).

- Costes de Personal “derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes”

De acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente contrato, la fuente principal para determinar el coste del personal ha sido la RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos, suscrita por la Comisión Paritaria (código número 28003005011981) BOCM nº65 de 16.3.2018, y en la estimación de costes se incluye los gastos derivados de cotización de la Seguridad Social.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, que dichos costes directos ascienden a 73.699,20 euros.

De acuerdo con el artículo 100.1 de la LCSP, se desglosan en la siguiente tabla los costes salariales del equipo técnico encargado de la ejecución del servicio. Este se encontrará constituido por 4 ayudantes de bibliotecas con experiencia laboral en catalogación de documentos. Se hace constar que los costes salariales son idénticos tanto para hombres como para mujeres.

Categoría profesional	Número de profesionales	Salario anual de cada profesional (€)	Gastos sociales de la empresa por profesional (€)	Subtotal por profesional (€)	Coste anual por 4 profesionales (€)
AYUDANTE	4	14.048,65	4.376,15	18.424,80	73.699,20
Coste de Personal Total durante la ejecución del contrato (indicar en moneda de ejecución del contrato)					73.699,20

- **Costes Directos**

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios.

Se incluyen en este concepto los gastos directos, distintos a los costes de personal, asociados a la ejecución del contrato, como son los gastos de adscripción al contrato de los medios materiales que le resulten imputables al adjudicatario (vestuario, formación y material de trabajo)

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, que dichos costes directos ascienden a 1.130,80 euros.

- **Costes Indirectos**

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta otros costes que se deriven de los gastos generales de estructura.

Se incluyen dentro de este concepto los gastos de la sede de la entidad y el personal de la empresa que indirectamente tenga relación con el servicio.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un importe que asciende a 1.570,00 euros.

- **Beneficio Industrial**

De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta otros costes que se deriven del beneficio industrial.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un importe que asciende a 6.000,00 euros.

- **Impuesto sobre el Valor Añadido**

A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores hay que añadir el 21 % de IVA, es decir, la cantidad de 17.304,00 euros.

5. En su caso, decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato (artículo 116.4 letra g) LCSP).

De acuerdo con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En este caso, el motivo de la no división en lotes es que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, además la correcta ejecución del contrato requiere la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Prórrogas del contrato

No

CUADRO-RESUMEN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO

<i>Concepto del coste</i>		<i>Importe</i>
Costes de personal		73.699,20 euros
Costes directos		1.130,80 euros
Costes indirectos		1.570,00 euros
Beneficio industrial		6.000 euros
IVA		17.304,00 euros
TOTAL, DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		99.704,00 euros
<i>IMPORTE TOTAL ESTIMADO Sin IVA</i>		82.400,00 euros
Distribución por anualidad	<i>Ejercicio</i>	2019
	<i>Importe (IVA incl.)</i>	99.704,00 euros

En Madrid, a 29 de octubre de 2018

La jefa del Departamento de Biblioteca y Documentación

Fdo.: Bárbara Muñoz de Solano y Palacios

P.D.: El Subdirector Gerente

P.S.: La Subdirectora Adjunta de la Gerencia- Resolución de 1 de octubre de 2018

Fdo.: Fátima Morales González